



DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

APRUEBA LA ADQUISICION DE 10 SILLA
ESTANDAR COIGUE Y 03 SILLA NIDO
REGULABLE PARA EL JARDIN
INFANTIL CAPULLITO DE LA HIGUERA.

LA HIGUERA, 21 FEB. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; la ley N°20.713 de Presupuesto para el sector Público año 2014; La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Consejo Regional de Coquimbo, previa recomendación del organismo de planificación regional, (SERPLAC), fundamentado en una evaluación técnico económica que analizo su rentabilidad, y a propuesta del intendente, aprobó mediante Acuerdo de Priorización N°4.968, adoptado en la Sesión Ordinaria N°505, de fecha 11 de Mayo de 2011, la ejecución del proyecto denominado “Reposición Jardín Infantil Capullito. La Higuera” Código BIP 30046718-0, con cargo al Fondo de Infraestructura Educativa (FIE).

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de convenio Marco, denominado Mobiliario, Licitación 2239-26-LP09.

TERCERO: La adquisición de 10 sillas Estándar Coigue y 03 sillas Nido Regulable.

DECRETO EXENTO N° 000756/

1. **Apruébese** la adquisición, bajo la modalidad de Convenio Marco y la emisión de Orden de Compra, al proveedor Melman S.A R.U.T 96.882.140-7, por la suma de \$ 497.898 (Cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos) más I.V.A.



2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 005 denominado "Equipamiento". Fondos Gobierno Regional de Coquimbo.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



**MARCELO ARAYA LUNA**
Secretario Municipal (S)



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

MPB/MAL/P.V. 